



Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Se enterraban en la Casa del Rio, jun-
to ala Puerta de los Angeles, lo perjudicial
que hera ala salud publica y ala tierra de
su Regadio semejante enterramiento, porq.
con una mediana hauerida del Rio, hera
muy facil desenterrarlos, Y que sobre igual pre-
tension en el año pasado de mil setecientos se-
sentay nueve se havia hecho Nuevo a los Señores
Directores de Rentas Generales, a fin de que die-
ran Provision para q. las mencionadas sales
y Oruray se depositasen en sitio donde no Causasen
perjuicio, y con efecto, endos de Mayo de dho año, se
dirigió la mas eficaz y estrecha Orden al Admin.
que en aquella razon corría con dho encargo, p.
que ~~determinar~~ no se aprosasen al Rio, y que
dispusiere hecharlos y vacarlos a parage en donde
ningun vecino, en particular ni en comun
Causasen el menor perjuicio, Cua Orden se co-
munico a esta Ciudad, y en su Consecuencia por
dho Admin. se dio entonces Provision para
que se enterrasen las sales y Oruray en el

